



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA:** El punto No. 10 del Acta No. 24 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el siete de septiembre del dos mil dieciocho y que literalmente dice: **Punto No. 10, Acta No. 24 (07/09/2018).**- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De la misma forma quiero presentar en calidad de moción a este Pleno Corporativo el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GPST-01/2018 "Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de SPS III Etapa", la cual voy a leer las conclusiones y recomendaciones de dicha Acta: "**CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por la empresa **COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., (COVICA, S.A. DE C.V.),** cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GPST-01/2018 PARA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA III ETAPA" a la Sociedad Mercantil **COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., (COVICA, S.A. DE C.V.),** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.18,410,070.55),** valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y tomar en consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del Reglamento de La Ley de

Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada.../” *asi que someto en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación de proyecto de “Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de SPS III Etapa Licitación Pública Nacional MSPS/GPST-01/2018; tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, compañeros regidores buen día, realmente esto amerita, es una exigencia que hemos tenido y de mi parte yo secundo su moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GPST-01/2018 “Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de SPS III Etapa”.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GPST-01/2018 PARA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA III ETAPA” a la Sociedad Mercantil COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., (COVICA, S.A. DE C.V.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.18,410,070.55), valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y tomar en consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada; lo anterior es de conformidad al Acta*

de Recomendación que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GPST-01/2018.- PARA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA III ETAPA".**- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GPST-01/2018 PARA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA III ETAPA", Integrada por: Lic. Marco Antonio Paredes / Asistente Administrativo GPST; Lic. Moisés Torres / Jefe Sección de estacionamientos y control de vías públicas; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 12 de Febrero de 2018, según punto No.15 del acta No.02 de Corporación Municipal, se autorizó el inicio del proceso y la elaboración del Pliego de Condiciones, es así que tenemos que en el Punto No.7 del Acta No. 08 de Sesión de Corporación del 19 de abril de 2018 se autoriza el Pliegos de Condiciones y en fecha 23 y 25 de abril del año 2018 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos diarios de mayor circulación a nivel local y nacional, invitando a las empresas legalmente constituidas, dedicadas a la fabricación, Impresión e Instalación de Rótulos de Señalización y otros servicios, para que presentarán ofertas a más tardar el día lunes cuatro (4) de junio de 2018 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.); 2- COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; y 3- COMERCIALIZADORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS DE EXPORTACION E IMPORTACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (CCOEXPI, S. DE R.L. DE C.V.).** - Durante el periodo de



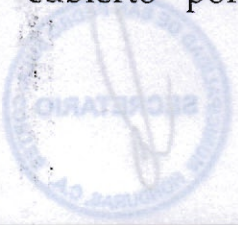
aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adenda 1 y Adenda 2 con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos técnicos del proceso, así como también se amplió el periodo de recibo de ofertas para el día lunes 18 de junio de 2018 siempre a las 10:00 de la mañana, dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes descrita, siendo la hora establecida, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.- **COMERCIALIZADORA Y CONSULTORES DE PRODUCTOS DE EXPORTACION E IMPORTACION, S. DE R. L. DE C.V. (CCOEXPI, S. DE R.L. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (L.17,595,890.16)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en FIANZA SOLIDARIA No.1-60148 , emitida por MAPFRE HONDURAS por TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS. (L.352,357.71); 2.- **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.18,499,216.25)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Garantía Bancaria No. 201510013197, emitida por BANCO LAFISE S.A. por CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.420,000.00); y, 3.- **COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., (COVICA, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.18,410,070.55)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. FIAN-1001007077, emitida por FICOHSA SEGUROS por TRESCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.380,000.00). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la

EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica de toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto, Listas de Precios; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados a todas las empresas oferentes con fecha 28 de junio de 2018, haciendo constar que dichas solicitudes se dataron con fecha anterior siendo lo correcto el día que se enviaron (28 de junio de 2018). Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo por todos los oferentes, procediéndose entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las Sociedades Mercantiles oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1.-COMERCIALIZADORA Y CONSULTORES DE PRODUCTOS DE EXPORTACION E IMPORTACION, S. DE R. L. DE C.V. (CCOEXPI, S. DE R.L. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente **NO CUMPLE** con todos los requerimientos legales y técnicos de verificación; debido a que se les solicito un FINIQUITO del proceso de licitación Publica No. SEDS 013-2016, para lo cual solo presentaron una constancia y acta de recepción del mismo, así como también que **NO CUMPLE** con el requisito de encontrarse inscrito en el Registro de Contratista y Proveedores del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Contratación el Estado, tal y como se aprecia en el oficio de verificación de inscripción ante la ONCAE, fechado el 29 de Junio de 2018 (documento adjunto); así mismo se hace constar que en la subsanación entregada el valor mencionado como el valor de la Oferta es de L.17,595,890.10 siendo lo correcto L.17,595,890.16, recordando que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado el valor de la Oferta no puede ser subsanado ni modificado; motivos por los cuales dicha empresa es DESCALIFICADA; **2) .- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS



DIECISEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.18,499,216.25), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.19,850,000.00), resulta menor en seis punto ochenta por ciento (-6.80%), obteniendo de esta forma el SEGUNDO LUGAR; y 3) .- **COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., (COVICA, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.18,410,070.55), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.19,850,000.00), resulta menor en siete punto veinticinco por ciento (-7.25%), obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR.

CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por la empresa **COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., (COVICA, S.A. DE C.V.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GPST-01/2018 PARA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA III ETAPA" a la Sociedad Mercantil **COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., (COVICA, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.18,410,070.55)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y tomar en



consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once con cincuenta minutos de la mañana. Lic. Marco Antonio Paredes Asistente Administrativo GPST; Lic. Moisés Torres Jefe Sección de estacionamientos y control de vías públicas; Abog. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal; Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (en Calidad de observador); Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.-

~~Abg. Doris Amalia Díaz Valladares~~
~~Secretaria Municipal~~

